

LA PLATA, - 6 AGO 2015

VISTO el expediente N° 2914-2546/15, iniciado por PROGRAMA MAMI, caratulado: "LA DIRECCION DE AUDITORIA Y FISCALIZACION MEDICO AMBULATORIA ELABORA PROYECTO DE MODIFICACION DE LOS ANEXOS 2, 3 Y 6 DE LA RESOLUCION N° 914/14 DEL PROGRAMA MAMI", y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia la propuesta de modificación de los Anexos 2, 3 y 6 de la Resolución del Directorio N° 914/14, que aprueba el Programa Médico Asistencial Materno Infantil (MAMI);

Que a esos fines, se expiden en forma conjunta la Coordinadora de Prevención y Promoción de la Salud y la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria expresando que el motivo fundamental de las modificaciones en análisis consisten en garantizar el óptimo funcionamiento del Programa y el pleno estado de salud de la población materno infantil. Por tal motivo, indican que la iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de unificar las chequeras del programa por grupo etareo modificando el anexo 2 y 3; ya que ante la baja demanda de uso de las chequeras luego de cumplido el primer año de vida; y la dificultad que implica en el circuito de distribución el hecho de estar impresas por año de edad cronológica ya que solo pueden utilizarse para dicha edad y no en otro momento, es que se propone la unificación de las mismas garantizando la cobertura al cien por ciento (100%) de cada consulta de control de niño sano. Por otra parte, se propone reemplazar la receta pre-impresa de leche maternizada en la etapa de 0-1 año por una orden pre-impresa de pañales de exacta equivalencia económica. Actualmente se dispensan cuatro (4) kg. de leche maternizada que equivalen a 180 pañales

  
**35 12 / 15**

pequeños, los cuales serán dispensados por las farmacias de la red prestacional de IOMA dentro de los primeros sesenta (60) días de vida (Anexo 6);

Que a fojas 1/36, luce copia de la Resolución N° 914/14 y por fojas 37/45 los lineamientos con las modificaciones propuestas;

Que la Dirección General de Prestaciones toma conocimiento y presta conformidad a la propuesta sugiriendo la viabilidad de la misma. Asimismo, destaca que la implementación del presente proyecto no generará gasto a la Obra Social;

Que a su turno, la Dirección de Relaciones Jurídicas eleva los presentes a consideración de la Asesoría General de Gobierno quien se pronuncia a fojas 52 sin observaciones que formular desde el punto de vista de su competencia, razón por la cual opina que, de considerarlo oportuno y conveniente, podrá el Directorio dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la iniciativa impulsada (conforme artículo 7° inciso g) de la Ley N° 6.982);

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 8 de julio de 2015, según consta en Acta N° 27, RESOLVIÓ: aprobar la modificación de los Anexos 2, 3 y 6 de la Resolución N° 914/14, que aprueba el Programa Médico Asistencial Materno Infantil (MAMI), con vigencia a partir del 1° de julio de 2015, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse.

Por ello,

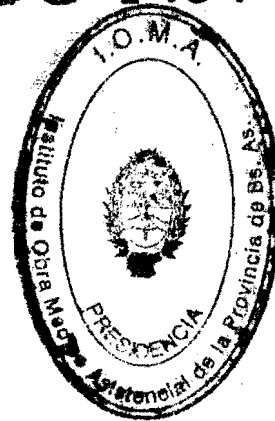
**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**35 12 / 15**

**ARTICULO 1º.** Aprobar la modificación de los Anexos 2, 3 y 6 de la Resolución N° 914/14, que aprueba el Programa Médico Asistencial Materno Infantil (MAMI), con vigencia a partir del 1º de julio de 2015, que como Anexo Único formará parte de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º.** Registrar. Notificar a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria y a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

**3512/15**

*Antonia La Scala*  
DR. ANTONIO LA SCALIA  
Presidente  
I.O.M.A.

**Anexo I****PROGRAMA MEDICO ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL****FUNDAMENTACIÓN**

"Respondiendo a una iniciativa de la Gestión del IOMA se crea el Programa **MAMI** con el propósito de disminuir la morbimortalidad y mejorar las condiciones de vida de la población maternoinfantil.

La misión asignada lleva implícita la necesidad de ocuparse no sólo de la recuperación de la salud física, sino también, y muy especialmente, de los aspectos preventivos y promocionales, a partir de un enfoque integral que tome en cuenta los determinantes biológicos, psicológicos, socioeconómicos y ambientales del proceso salud-enfermedad.

El Programa no sólo pretende evitar la enfermedad y la muerte, sino primordialmente satisfacer las necesidades integrales de crecimiento, desarrollo y reproducción humana, a partir de la atención integral de la madre, el niño en todas las etapas de su ciclo vital, con la activa participación de la familia y la comunidad.

Esta transformación, fundada en una concepción amplia e integradora del individuo y su familia, debe estar orientada a garantizar el acceso a una atención eficiente, integral, personalizada y de alta calidad, por medio de un conjunto de acciones de promoción, prevención y recuperación de la salud adecuadas a los diferentes grupos etáreos. El nuevo modelo de atención debe promover la activa participación en la identificación de prioridades, la asignación de recursos y el control de gestión.

**Estructura del Programa**

Conceptualmente, el Programa MAMI toma el **proceso de crecimiento y desarrollo** como el eje a partir del cual se conciben y articulan todas las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud, desde el momento de la concepción hasta la adolescencia. Por esta razón, se han definido etapas vitales que presentan características, necesidades y problemáticas bien diferenciadas, y que son consideradas desde el criterio de la integralidad.

**35 12 / 15**

**Objetivos Generales**

Disminuir la morbimortalidad materno-infantil de la población afiliada a IOMA mejorando el acceso y la calidad de atención de la salud.

**Objetivos Específicos**

**Promover** condiciones óptimas para el inicio de la vida, con especial énfasis en la promoción de la lactancia materna.

**Contribuir** al crecimiento y desarrollo adecuado e integral de la población infantil entre los 0 y 12 años.

**Promover** la periodicidad de la consulta en salud correspondiente a cada etapa.

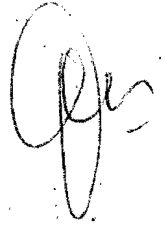
**Prevenir** enfermedades transmisibles.

**Prevenir** la anemia ferropénica y raquitismo.

**Detectar** el Cáncer de cuello uterino en la etapa prenatal.

**Diagnosticar precozmente** trastornos auditivos y visuales.

**Capacitar** al equipo de salud en diversos aspectos vinculados al Programa MAMI

  
  
**35 12 / 15**

**Estrategias de acción**

**Promover** la implementación de un modelo de atención integral, con énfasis en acciones preventivas.

**Implementar** un sistema de información unificado para el control prenatal, el parto y el puerperio que permita el relevamiento epidemiológico y la evaluación de la calidad prestacional. (Sistema Informático Perinatal - SIP).

**Promover** los beneficios del parto natural

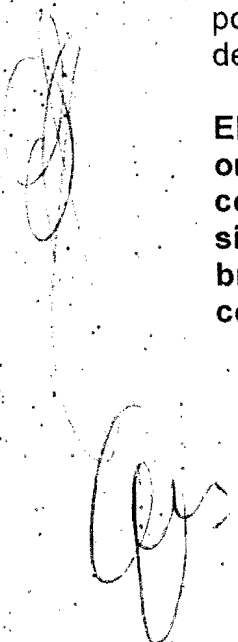
**Fomentar** la calidad y calidez de la atención del niño recién nacido, promoviendo prácticas que favorezcan la lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes de vida. Monitorear el cumplimiento del código de comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y autorizar la misma bajo estricta indicación médica.

**Contribuir** a que cada niño crezca y se desarrolle, adecuadamente, para reafirmar su capacidad transformadora de la realidad y la sociedad en la que vive.

**Capacitar-supervisar.** El modelo de atención y organización propuesto requiere la adecuación de los roles, funciones y prácticas de los recursos humanos, así como la implementación de mecanismos de control que brinde apoyo permanente al equipo de salud para alcanzar las metas propuestas.

**Difundir** mediante los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y radiales, que constituyen un recurso esencial para la difusión de mensajes de promoción y protección de la salud y la instalación del debate de diversos temas relacionados con las condiciones de vida y conductas de riesgo en la población, así como también la orientación de la demanda para un uso racional de los servicios.

**El enfoque integral del Programa combina objetivos y estrategias orientadas a disminuir la morbimortalidad materno-infantil; crear las condiciones óptimas que permitan a la mujer atravesar su embarazo en situación ideal y que permitan al niño crecer y desarrollarse plenamente, brindando cobertura integral de salud desde el momento de la concepción y hasta cumplir los doce años de edad.**

  
**35 12 / 15**

## Anexo II

## PROGRAMA MEDICO ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL

PRESTACIONES INCLUIDAS

El Programa MAMI es un programa diseñado por IOMA que ofrece cobertura total a la mujer desde la confirmación médica del embarazo hasta la finalización del puerperio y a sus hijos desde el nacimiento hasta cumplir los doce años de edad.

En casos de pacientes que cursen embarazos de alto riesgo o niños que requieran tratamientos específicos, los mismos se cubrirán a través de la autorización según los requisitos vigentes de auditoría y por la vía de trámites de excepción.

El Programa MAMI es un Programa Preventivo pensado para la:

- Disminución de morbilidad materno neonatal.
- Estimulación del parto seguro y natural
- Promoción de la periodicidad de la consulta en salud.
- Promoción de la lactancia materna.
- Prevención de enfermedades transmisibles.
- Prevención de la anemia ferropénica y el raquitismo.
- Detección de Toxoplasmosis, Sífilis, Chagas, HIV, Hepatitis B.
- Detección precoz de Cáncer de cuello uterino.
- Detección precoz de la metabopatías congénitas.
- Detección precoz de la displasia congénita de caderas.
- Prevención y detección precoz de trastornos visuales y auditivos.
- Control odontológico. Consultas odontológicas para embarazadas y preventivas para niños hasta los 12 años de edad.
- Cobertura de medicamentos al 100% en patologías relacionadas con el embarazo y durante el primer año de vida del niño.
- Leches de indicación médica con cobertura del 100% hasta los 6 meses de vida, según indicación médica y auditoría (**ver Anexo VI**)

El programa se divide en etapas, a cada una de ellas le corresponde una chequera específica que contiene órdenes para la realización de prácticas, recetas y consultas médicas. **Lo que significa un gran beneficio para el afiliado pues no debe recurrir en ninguna instancia al pedido de órdenes, recetarios o cambios de las mismas, mientras transcurre la etapa en la cual está incluido.**

Sirve además como ordenador para la familia del momento ideal para realizar la consulta con su hijo. Esta es la forma segura de realizar promoción y prevención de la salud, tanto en el ámbito médico clínico como en el odontológico.

35 12 / 15

Las chequeras podrán retirarse en la Delegación o Región correspondiente de acuerdo al domicilio del afiliado, para ello deberá presentar:

- **Credencial.**
- **Último recibo de sueldo, o último comprobante de pago para afiliados voluntarios.**
- **Documento Nacional de Identidad (DNI).**

Para la entrega de la chequera correspondiente al embarazo, la afiliada deberá acreditar a través de historia clínica el tiempo de gestación y fecha probable de parto.

Para la entrega de la chequera de 0 a 1 año, además de la documentación básica se deberá **presentar carnet del niño o verificación afiliatoria.**

Cada chequera, presenta en su tapa, mensajes para alcanzar una infancia saludable, priorizando las características de cada una de ellas que aseguren la supervivencia, el crecimiento y el desarrollo infantil.

### Chequera Etapa prenatal

La chequera incluye órdenes para:

- 9 (nueve) Consultas médicas.
- 3 (tres) Prácticas de ecografía
- 5 (cinco) Prácticas preimpresas de Laboratorio:
  - 1 (una) práctica primera consulta (Hemograma, glucemia, uremia, grupo y factor sanguíneo y orina completa)
  - 1 (una) Práctica preimpresa de serología (Toxoplasmosis, Chagas, VDRL, HIV, Hepatitis B)
  - 1 (una) práctica ambulatoria laboratorio 24-28 semanas (Hemograma, glucemia pre y postprandial, uricemia, HIV, orina completa)
  - 1 (una) práctica ambulatoria 32-36 semanas (Hemograma, glucemia, uricemia, coagulograma, HIV, VDRL, toxoplasmosis, hepatitis B, orina completa)
  - 1 (una) práctica de Urocultivo con antibiograma.
- 2 (dos) Prácticas de PAP
- 3 (tres) Recetas abiertas de 2 ítems cada una
- 3 (tres) Recetas de Acido Fólico 1 mg + hierro
- 3 (tres) Atenciones odontológicas
- 2 (dos) Recetas odontológicas
- 1 (una) Entrevista con el pediatra

Las órdenes de consulta, de práctica o recetarios adicionales deberán ser solicitadas con la presentación de Resumen de Historia Clínica que lo avale en la Delegación o Región correspondiente donde serán autorizadas por el médico auditor.

**35 12 / 15**



Con la entrega de la chequera de etapa prenatal se adjuntará el Carnet Perinatal (**Anexo IV**). La misma es la parte ambulatoria de la Historia Clínica Perinatal Base del Sistema Informático Perinatal (SIP), herramienta adoptada por el IOMA (Resolución N°10807/11) para *establecer un sistema de registro* que nos permita obtener información acerca de la cantidad y calidad del servicio prestacional otorgado en esta área

### **Chequera de Atención del Parto y Recién Nacido**

Incluye órdenes para:

- 1 (una) Práctica para el obstetra
- 1 (una) Práctica para el anestesiólogo
- 1 (una) Práctica para el ayudante
- 1 (una) Práctica para el pediatra
- 1 (una) Práctica para de laboratorio para detección de metabolopatías congénitas y Grupo Sanguíneo.

### **Chequera de Atención del puerperio:**

Con órdenes para:

- 2 (dos) Consultas médicas.
- 2 (dos) Prácticas para PAP.
- 1 (una) Practica de Laboratorio para Hemograma.
- 2 (dos) Recetas abiertas de 2 ítems cada una.

### **Chequera Atención del niño de 0 a 1 año \***

Esta chequera incluye órdenes para:

- 11 (once) Consultas médicas ambulatorias
- 1 (una) Consulta oftalmológica
- 9 (nueve) Recetas abiertas de 2 ítems cada una
- 1 (una) Práctica para Ecografía de caderas
- 1 (una) Práctica de otoemisiones acústicas (OEA)
- 1 (una) Práctica de Laboratorio (para 3 análisis)
- 1 (uno) voucher de 5 (cinco) paquetes por 36 unidades de pañales anatómicos, elastizados con gel hasta 6 Kg. de peso.

**35 12 / 15**

**Chequera Atención del niño de 1 a 11 años inclusive\*\***

Una chequera por año que incluye órdenes para:

- 3 (tres) consultas pediátricas
- 2 (dos) controles odontológicos
- 1 (uno) control oftalmológico (con la adenda a partir de los 3 años)
- 1 (uno) práctica de Laboratorio (para 3 análisis)

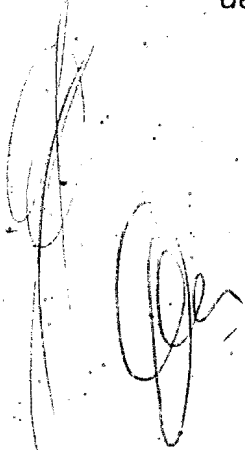
*\* En esta etapa (de 0 a 1 año) se incluye la **Ficha de Control Pediátrico** del niño sano. (Anexo V)*

*Para realizar una óptima vigilancia con respecto al crecimiento en los primeros años de vida, se deberá proceder al llenado de la Ficha de Control de Atención Pediátrica, logrando datos epidemiológicos que garanticen la prevención de estados nutricionales patológicos, características antropométricas de nuestros afiliados, prevalencia de enfermedades, tipo de alimentación y suplementación de vitaminas y minerales, prevención de hipoacusia, displasia del desarrollo congénito de caderas y alteraciones visuales, con valoración de las pautas madurativas acorde a edad, otorgando relevancia a la calidad en la atención, entendiendo como factor de importancia el tiempo que requiere la consulta de control de niño sano mensual, durante el primer año de vida con las charlas de puericultura que se debe otorgar a la familia.*

*Mediante el nuevo patrón de curvas de la OMS, conjuntamente con el llenado de la Ficha de Atención, padres, médicos, y encargados de formular y planear políticas de salud, podrán determinar el estado de nuestra población infantil: La malnutrición o el sobrepeso, así como otras condiciones relacionadas con el crecimiento, podrán entonces detectarse y abordarse en una fase temprana.*

*\*\*A partir del año de vida la cobertura de medicamentos será de acuerdo al Formulario terapéutico de IOMA vigente.*

*Para la obtención en algunas de las etapas de órdenes de consulta, de prácticas o recetarios adicionales, deberán ser solicitadas en la Delegación o Región correspondiente, con la presentación de resumen de Historia Clínica que lo avale, las órdenes adicionales serán autorizadas por el médico auditor de las mismas.*

  
**35 12 / 15**

**Anexo III****PROGRAMA MEDICO ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL****INSTRUCTIVO PARA REGIONES Y DELEGACIONES**

La Unidad de Prevención y Promoción de la Salud distribuirá las chequeras correspondientes al Programa MAMI, las cuales están numeradas y con número de serie, cargándose al sistema de soporte informático correspondiente a cada regional quienes las recepcionarán y distribuirán en las delegaciones a su cargo.

Las chequeras se dividirán para su distribución y rendición de la siguiente manera:

- 1.- Etapa Prenatal más Carnet Perinatal.**
- 2.- Atención del Parto y recién Nacido.**
- 3.- Atención del Puerperio.**
- 4.- Atención del niño de 0 a 1 años de edad.**
- 5.- Atención del niño de 1 a 12 años de edad.**

Los diferentes formularios correspondientes al Programa MAMI se entregarán en las Delegaciones o Región correspondiente, de acuerdo al domicilio (código de partida) del afiliado.

El carnet perinatal se entregará junto con la chequera de la etapa prenatal.

El Delegado entregará la chequera según la etapa que correspondiere, para ello el afiliado deberá presentar:

- **Credencial.**
- **Último recibo de sueldo, o último recibo de pago para afiliados voluntarios.**
- **Documento Nacional de Identidad.**

Para la entrega de la chequera correspondiente al embarazo y el Carnet Perinatal, el afiliado deberá acreditar a través de una constancia médica, el tiempo de gestación y fecha probable de Parto.

La carga en la WEB es de suma importancia y deberá ser de manera inmediata a la entrega de chequeras de cualquier etapa del programa. En el caso de Delegaciones que no disponen de conectividad deberá organizarse un sistema de entregas y carga de los datos en planillas o soporte magnético que posteriormente se entregará a la región correspondiente para ser volcado en el sistema en forma **quincenal**. La reposición de las chequeras a la región se realizará luego de la verificación por el sistema de la carga del 80 % de las correspondientes a la etapa solicitada.

**35 12 / 15**

**Flujograma de entrega de chequera Etapa Prenatal.****Afiliada:**

Presentando:

- Carnet IOMA
- Recibo de sueldo
- DNI
- Certificado de embarazo

**Región o Delegación:**

Se le entrega:

- Chequera y Recetarios
- Carnet perinatal
- Se carga en el sistema

**Consulta profesional:**Llenado del Carnet perinatal  
Inicia Control prenatal

*El carnet perinatal queda en manos de la afiliada presentándolo en cada consulta para ser completado.*

**35 12 / 15**

**Flujograma de entrega de chequera 0 a 1 año****Afiliada:**

Presentando:

- Carnet de IOMA Titular
- Recibo de sueldo
- DNI del Titular
- Certificado de Nacimiento

**Región o Delegación:**

Se le entrega:

- Chequera y Recetarios
- Se carga en el sistema

**Consulta Profesional:**

Inicia los controles de salud

Optativo: *Llenado de ficha pediátrica del control del niño sano mensual.***35 12 / 15**

**Flujograma de entrega de chequeras de las etapas de 1 a 12 años**

**Afiliada:**

Presentando:

- Carnet de IOMA
- Recibo de sueldo titular
- DNI

**Región o Delegación:**

Se le entrega:

- Chequera de prácticas

**Consulta Profesional:**

Realiza los controles de salud

**35 12 / 15**







## Anexo V

### PROGRAMA MEDICO ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL

### PLANILLA DE CONTROL PEDIÁTRICO

#### PLANILLA DE CONTROL PEDIATRICO PROGRAMA MAMI

FECHA: / /		N° AFILIADO: _____	
TIPO Y NÚMERO DOC: _____		FECHA DE NAC: / /	
PN: _____ <small>(en gramos)</small>	APGAR: /	EG: _____ <small>(en segundos)</small>	

PESO / E		
DIAGNOSTICO ANTROPOMETRICO	DETALLE	MARCAR
BAJO PESO	(Debajo de -2 DE)	
ALERTA BAJO PESO	(Entre -2 DE y -1,5 DE)	
PESO ADECUADO	(Entre -1,5 DE y 1,5 DE)	
RIESGO SOBREPESO	(Entre 1,5 DE y 2 DE)	
ALTO PESO (OBESIDAD)	(Arriba de 2 DE)	

TALLA / E		
DIAGNOSTICO ANTROPOMETRICO	DETALLE	MARCAR
BAJA TALLA	(Debajo de -2 DE)	
ALERTA BAJA TALLA	(Entre -2 DE y -1,5 DE)	
TALLA ADECUADA	(Entre -1,5 DE y 2 DE)	
ALTA TALLA	(Arriba de 2 DE)	

PERIMETRO CEFALICO / E		
DIAGNOSTICO ANTROPOMETRICO	DETALLE	MARCAR
DISMINUIDO (MICROCEFALIA)	(Debajo de -2 DE)	
ADECUADO	(Entre -2 DE y 2 DE)	
AUMENTADO (MACROCEFALIA)	(Arriba de 2 DE)	

OBSERVACION DEL NIÑO DURANTE LA CONSULTA		VALORACION DEL DESARROLLO INFANTIL	
MIRA A LOS OJOS: <input type="checkbox"/> SE CONECTA: <input type="checkbox"/> ESTÁ ATENTO: <input type="checkbox"/>	ACTITUD PASIVA: <input type="checkbox"/>	DEARROLLO MOTOR:	ACTITUD DURANTE LOS CUIDADOS
ESQUIVA LA MIRADA: <input type="checkbox"/>	IRRITABLE: <input type="checkbox"/>	COMIDAS:	BAÑO Y VESTIMENTA:
LLANTO: <input type="checkbox"/>	RESPONDE A CONSIGNAS: <input type="checkbox"/>	CONTROL DE ESFÍNCTERES:	DESARROLLO INTELLECTUAL - COORDINACION Y JUEGO
		VOCALIZACION Y PALABRAS:	REACCION:
			INICIATIVA:

ALIMENTACION	MATERNA		FORMULA		MIXTA		SEMISOLIDOS	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO

SULFATO FERROSO	SI	NO	VITAM. ACID	SI	NO
-----------------	----	----	-------------	----	----

FEI		VACUNAS		OEA OD		OEA DI	
NORMAL	ANORMAL	COMPL.	INCOMPL.	NORMAL	ANORMAL	NORMAL	ANORMAL

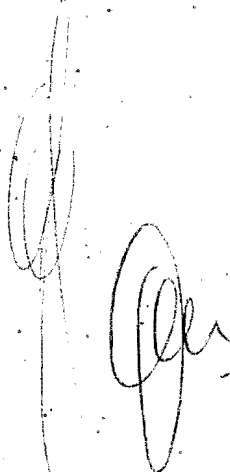
EGG. CADERAS		FONDO DE OJO	
NORMAL	ANORMAL	NORMAL	ANORMAL

Observaciones:

35 12 / 15

El médico Pediátrico Generalista, accederá a la Ficha de Control pediátrico del Niño Sano, desplegando la misma en la pantalla de la página Web de IOMA procediendo al llenado de datos requeridos y accediendo a cada uno de los casilleros para marcar el que corresponda. Una vez completada la carga y enviados los datos, se autorizará el pago de un plus correspondiente a un bono básico.

**35 12 / 15**

**Anexo VI****PROGRAMA MEDICO ASISTENCIAL MATERNO INFANTIL****NORMATIVAS PARA FÓRMULAS LÁCTEAS****a) Fórmulas lácteas para lactantes.****Capítulo 25 (01.04.01.) FTP presentación polvo.**

Podrán autorizarse hasta 8 Kg. en el período hasta los 6 meses de vida.  
(Según cobertura: 100% o ponderado)

Se autoriza en Delegación con Historia Clínica que consigne: peso de nacimiento, peso actual e indicación médica de alimentación complementaria.

- Trámite descentralizado
- Registro de consumo mensual
- Cobertura 100%

**b) Fórmulas lácteas para prematuros y recién nacidos de bajo peso.****Capítulo 25 (01.06.01.) FTP**

Se autoriza en Delegación con Historia Clínica que consigne: peso de nacimiento, peso actual, diagnóstico, evolución pondo/estatural con la alimentación complementaria solicitada.

- Trámite descentralizado
- Registro de consumo
- Cobertura 100%

**c) Fórmulas lácteas medicamentosas****Capítulo 25 (01.01.01. - 01.02.01. - 01.03.01.)**

Se autoriza en Central con:

- Trámite de autorización central
- Historia clínica que consigne: diagnóstico etiológico, evolución pondo estatural, tiempo estimado de tratamiento, cantidad estimada de consumo por mes y estudios complementarios

**d) Podrán autorizarse Fórmulas lácteas****Capítulo 25 (01.04.01.)**

Presentación Polvo, con diagnóstico de realimentación en la gastroenteritis, por período acotado al evento agudo.

Se autoriza en Delegación con Historia clínica que consigne: Diagnóstico etiológico, peso, tiempo estimado de tratamiento y consumo.

- Trámite descentralizado
- Registro de consumo
- Tope 1000 gr. Por receta y hasta dos recetas.
- Tope de edad 18 meses
- Cobertura 100%